



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA
DESPACHO 002

Santa Marta, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	47001250200020210027000
Quejoso	MARCO ANTONIO JARAMILLO DAZA
Disciplinable	LEOPOLDO MONTES DÁVILA
Cargo	FISCAL 19 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Disciplinable	MARCOS ROA VARGAS
Cargo	FISCAL 15 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Asunto	AUTO DE CIERRE Y TRASLADO PARA ALEGAR
Magistrado Ponente	RODRIGO HERNÁN ORTÍZ ROSERO

CONSIDERANDO

Mediante auto de 13 de octubre de 2022 se dispuso apertura de investigación disciplinaria en contra de los funcionarios judiciales Leopoldo Montes Dávila en su calidad de Fiscal 19 Delegado ante los Jueces Penales del Circuito de Santa Marta y Marcos Roa Vargas en su calidad de Fiscal 15 Delegado ante los Jueces Penales del Circuito de Santa Marta, para el momento en que ocurrieron los hechos materia de investigación.

Así las cosas, al encontrarse vencida la etapa de investigación disciplinaria, se ordenará el cierre de la misma de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019 que preceptúa:

ARTÍCULO 220. Alegatos precalificatorios. *Cuando se hayan recaudado las pruebas ordenadas en la investigación disciplinaria, o vencido el término de esta, el funcionario de conocimiento, mediante decisión de: sustanciación declarara cerrada la investigación y ordenara correr traslado por el termino de diez (10) para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación. (se resalta)*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA
DESPACHO 002

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR EL CIERRE DE LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA adelantada dentro del proceso radicado con el número 4700111020022021-00270-00, seguida en contra de **LEOPOLDO MONTES DÁVILA** en su calidad de Fiscal 19 Delegado ante los Jueces Penales del Circuito de Santa Marta y **MARCOS ROA VARGAS** en su calidad de Fiscal 15 Delegado ante los Jueces Penales del Circuito de Santa Marta, para el momento en que ocurrieron los hechos materia de averiguación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión: a los señores LEOPOLDO MONTES DÁVILA Y MARCOS ROA VARGAS a la dirección procesal, y al agente del Ministerio Público, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 120 y siguientes de la Ley 1952 de 2019.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales de la presente actuación, puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación de conformidad con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: Cumplido lo anterior, vuelva al despacho la presente actuación para la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO HERNAN ORTIZ ROSERO

Magistrado